

Más información (actualización núm. 1) sobre AU 252/08 (MDE13/134/2008, de 11 de septiembre de 2008) – [Pena de muerte](#)

IRÁN Bahman Salimian, de 27 años, condenado a muerte por un delito cometido cuando era menor de edad

Bahman Salimian, condenado a muerte por un delito cometido cuando era menor de edad, corre de nuevo riesgo inminente de ejecución. Su familia ha dicho a su abogado que hacia el 22 de enero recibió aviso de la ejecución, prevista ahora para el 5 de febrero en la prisión de Esfahan.

Bahman Salimian fue condenado a *qesas* (castigo equivalente al delito) por la Sección 33 del Tribunal Supremo tras ser declarado culpable del asesinato de su abuela, cometido en 1996, cuando tenía 15 años de edad. La ejecución se había fijado para el 28 de agosto de 2008, pero las autoridades judiciales la suspendieron tres días antes para que pudieran hacerse nuevos intentos de conciliación a fin de negociar el indulto de un tío de Bahman Salimian, el único de sus familiares que insistía todavía en que la ejecución se llevara a cabo. Sus otros dos tíos lo habían indultado.

Bahman Salimian afirmó reiteradamente a lo largo del juicio que su abuela, de 70 años, había dicho que iba a suicidarse, por lo que él la mató a fin de que sufriera lo menos posible. Al conocer el motivo tan poco corriente del asesinato, el juez ordenó someter a Bahman Salimian a un examen psicológico. Los peritos determinaron que padecía un trastorno psicológico, por lo que el juez lo condenó a cinco años de prisión y al pago de una indemnización, o *diyeh* (“dinero de sangre”), que debían pagar sus padres. Algunos miembros de la familia de su abuela apelaron contra la condena y pidieron la pena de muerte, tras lo que la Sección 33 del Tribunal Supremo anuló la sentencia del tribunal de primera instancia y condenó a Bahman Salimian a *qesas*.

Información complementaria

Desde 1990 Irán ha ejecutado a 42 personas por delitos cometidos cuando eran menores de edad, ocho de ellas en 2008, y una el 21 de enero de 2009.

La ejecución de personas que eran menores de 18 años en el momento del delito está prohibida por el derecho internacional, concretamente por el artículo 6.5 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y por la Convención sobre los Derechos del Niño, tratados que Irán está obligado a cumplir por ser Estado Parte en ellos.

En Irán, la persona declarada culpable de asesinato no tiene derecho a solicitar un indulto o la conmutación de la pena al Estado, lo que constituye una violación del artículo 6.4 del PIDCP. La familia de la víctima del asesinato tiene derecho a insistir en la ejecución o a indultar al asesino y recibir una indemnización. De acuerdo con la legislación iraní que regula la pena de *qesas*, si un miembro de la familia de la víctima se niega a indultar al condenado, incluso si los demás miembros reciben la suma apropiada en concepto de *diyeh* la condena de muerte debe ejecutarse.

Para más información sobre las ejecuciones de personas menores de edad en el momento del delito en Irán, véase *Irán: El último verdugo de menores* (MDE 13/059/2007, junio de 2007), en <http://www.amnesty.org/es/report/info/MDE13/059/2007>

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos, de manera que lleguen lo antes posible, en persa, en inglés, en árabe o en su propio idioma:

- expresando preocupación por el hecho de que Bahman Salimian corra riesgo inminente de ejecución por un delito cometido siendo menor de 18 años;
- pidiendo a las autoridades que le conmuten la pena de muerte;
- recordando a las autoridades que Irán es Estado Parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en la Convención sobre los Derechos del Niño, tratados que prohíben el uso de la pena de muerte contra personas declaradas culpables de delitos cometidos cuando eran menores de 18 años.

LLAMAMIENTOS A:

Presidente de la Magistratura

His Excellency Ayatollah Mahmoud Hashemi Shahroudi

Howzeh Riyasat-e Qoveh Qazaiyeh / Office of the Head of the Judiciary

Pasteur St., Vali Asr Ave., south of Serah-e Jomhuri

Tehran 1316814737, Irán

Correo-e: shahroudi@dadgostary-tehran.ir (en "asunto", escriban: "FAO Ayatollah Shahroudi")

Tratamiento: Your Excellency / Excelencia

Jefe del Departamento de Justicia de Esfahan

Gholam Reza Ansari

Correo-e: reiasat@dadgostary-es.ir

ertebat@dadgostary-es.ir

Tratamiento: Your Excellency / Excelencia

COPIAS A:

Líder de la República Islámica

Ayatollah Sayed 'Ali Khamenei, The Office of the Supreme Leader

Islamic Republic Street - Shahid Keshvar Doust Street

Tehran, Irán

Correo-e: info_leader@leader.ir

vía el sitio web: <http://www.leader.ir/langs/en/index.php?p=letter> (en inglés)

<http://www.leader.ir/langs/fa/index.php?p=letter> (en persa)

Tratamiento: Your Excellency / Excelencia

Director del Departamento de Derechos Humanos de Irán

Mohammad Javad Larijani

Howzeh Riassat-e Ghoveh Ghazaiyeh (Office of the Head of the Judiciary)

Pasteur St, Vali Asr Ave., south of Serah-e Jomhuri, Tehran 1316814737, Irán

Fax: +98 21 3390 4986 ((insistan)

Correo-e: fsharafi@bia-judiciary.ir (en "asunto", escriban: "FAO Mohammad Javad Larijani")

int_aff@judiciary.ir (en "asunto", escriban: "FAO Mohammad Javad Larijani")

Tratamiento: Dear Mr Larijani / Sr. Larijani

y a la representación diplomática de Irán acreditada en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 13 de marzo de 2009.